

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055 – 2024 –
ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CAPACITACION DE CURSOS DEL PLAN ANUAL DE
CAPACITACIONES 2024: PROGRAMA DE LIDERAZGO,
COMPETENCIAS Y HABILIDADES BLANDAS, GESTIÓN
ATENCIÓN AL CLIENTE, INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE
RIESGOS, EXPERTO DISTRILUZ Y SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO, PARA PERSONAL DE ELECTROCENTRO S.A.**

Huancayo, mayo del 2024.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.
RUC N° : 20129646099
Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú.
Teléfono: : (064) 481300
Correo electrónico: : edelacruz@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de capacitación de cursos del plan anual de capacitaciones 2024: Programa de liderazgo, competencias y habilidades blandas, gestión atención al cliente, integridad y gestión de riesgos, experto Distriluz y seguridad y salud en el trabajo, para personal de Electrocentro S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SAE-0081-2024-ELCTO, de fecha 14 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones en su informe de indagación de mercado no ha considerado distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

El pago puede efectuar en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: rsarar@distriluz.com.pe con copia a edelacruz@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. jr. Panamá N°575- Huancayo- Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0822019EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018EF y sus modificatorias.
- Directiva proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz para compras mayores a 8 UIT DC/GCAF/19/21.
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas del OSCE.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°0042019JUS
- T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 0212019JUS.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

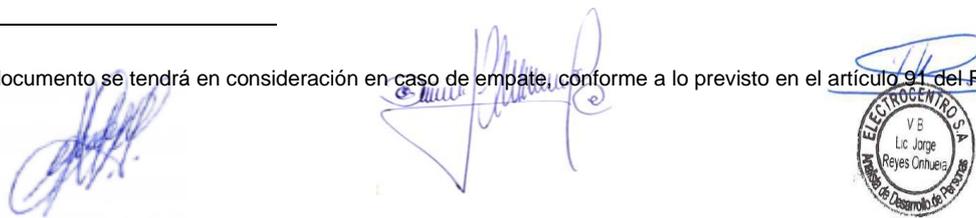
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



The page contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is an official circular stamp of Electrocentro S.A. The stamp includes the text: 'ELECTROCENTRO S.A.', 'V.B.', 'Lic. Jorge Reyes Córdova', and 'Ministerio de Desarrollo del Perú'.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**)
- m) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)
- n) Formato de conocimiento del proveedor “Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-Nov_2016”
- o) Formulario: Persona expuesta políticamente (PEP)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del RLCE 30225 debe presentar la documentación requerida en jr. Panamá N°575 – Huancayo – Junín, Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas o a través de Mesa de Partes Virtual: mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe, en este último caso donde sea de forma virtual debe ser presentado dicha documentación en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

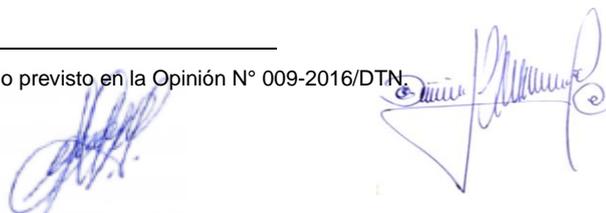
2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago a favor de la contratista en forma mensual y según los avances de los dictados de los cursos programados (los mismos que deberán de culminar al 30.11.2024).

Para efectos del pago, el contratista en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber ejecutado el servicio y recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente, deberá presentar la facturación que será emitida a nombre de ELECTROCENTRO S.A., con RUC 20129646099 en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago de ELECTROCENTRO S.A., a través del siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>; considerando como Administrador del Contrato a Miriam garay Quintana y adjuntando la siguiente documentación:

- Factura Electrónica.
- Archivo XML de la factura emitida
- Contrato y Orden de Servicio escaneado.
- Informe Mensual contando con los entregables, el cual detallara los cursos dictados dentro del periodo previsto, adjuntando las evidencias y los requerimientos solicitados.
- Cuenta Bancaria y de detracción.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Capacitación de Cursos del Plan Anual de Capacitaciones 2024: Programa de Liderazgo, Competencias y Habilidades Blandas, Gestión Atención al Cliente, Integridad y Gestión de Riesgos, Experto Distriluz y Seguridad y salud en el trabajo, para personal de ELECTROCENTRO S.A.

2. ÁREA USUARIA

Gestión de Personas

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del presente servicio es prioritaria en la capacitación del personal de ELECTROCENTRO S.A., con el objetivo de brindar herramientas, métodos para potenciar las competencias, habilidades y conocimientos al personal, en torno a la visión estratégica, capacidad de dirección, colaboración e influencia, gestión de personas y del cambio, acorde a los programas de capacitación y desarrollo; con la finalidad de generar cultura corporativa y el desarrollo de equipos de trabajo, fortaleciendo su rol en las empresas del grupo Distriluz y dando cumplimiento con los OEI 17. Fortalecer el talento humano, clima y cultura organizacional.

4. ANTECEDENTES

ELECTROCENTRO S.A, según el desarrollo del plan de capacitación 2024, en donde se encuentra inmerso los programas de Liderazgo, Competencias y Habilidades Blandas, Gestión Atención al Cliente, Integridad y Gestión de Riesgos y Experto Distriluz, y Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente para personal de ELECTROCENTRO S.A. con el objetivo de brindar herramientas y métodos permitan potenciar sus habilidades, acorde a los objetivos y prioridades de la empresa.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

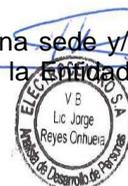
5.1. Objetivo General:

Contar con el servicio de capacitación en temas especializados del Programa de Capacitación 2024, alineados a las prioridades de la empresa fortaleciendo una nueva cultura corporativa y gestionando equipos de trabajo, en el marco de los valores organizacionales, alineado OEI 17. Fortalecer el talento humano, clima y cultura organizacional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Metodología: El curso de la capacitación se desarrollará bajo la modalidad online y/o presencial tomando en cuenta lo siguiente:

- El servicio se brindará en forma Híbrida: tanto presencial en una sede y/o los demás participantes se conectarán través de la plataforma que facilite la actividad educativa y



constará de: Una parte teórica, en la que se desarrollará de manera especializada los actuales y principales tópicos de los cursos a dictarse, la cual se complementará con videos.

- El servicio se desarrollará tanto en cursos de manera Híbrida: presencial y virtual según el detalle del Cuadro N° 01
- Las capacitaciones que se desarrollarán una parte práctica, a través de talleres, diseñados bajo una metodología on line de resolución de casos y experimental, con técnicas que permitan la participación de todos los colaboradores, promoviendo el intercambio de las experiencias de aprendizaje y, preparen al participante para la aplicación de lo aprendió en sus actividades diarias.
- EL PROVEEDOR deberá de contar con una plataforma de banda ancha, de tal manera que puedan ingresar todos los colaboradores, un aproximado de 350 a 400 participantes, para la capacitación de los temas requeridos, para los cursos trans-versales.
- EL PROVEEDOR deberá proporcionar una plataforma virtual, el mismo que contendrá los temas a ejecutarse y permitirá a los usuarios obtener su certificado en el curso, material del curso, y retroalimentar las capacitaciones brindadas de manera online, por ello deberán asumir los costos de administración y usuarios.
- EL PROVEEDOR deberá entregar el material del taller en formato digital y físico según sea el caso según los Cuadros N°01, antes de realizar la capacitación vinculado a cada temario a los participantes vía correo electrónico, mediante links en el chat de la sesión online.

CódigoSAP	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
300000	Servicio de Capacitación de Cursos Talleres de Liderazgo e Innovación, Competencias, Habilidades Blandas y Gestión Atención al Cliente, Integridad y Gestión de Riesgos y Experto Distriluz para personal de ELECTROCENTRO S.A.	Servicio	1

- Las clases online quedaran grabadas para la empresa y en la plataforma durante 1 año, para que los trabajadores tengan la oportunidad de revisarlas las veces que deseen.
- Al final del cumplimiento de cada tema, El Contratista deberá aplicar una encuesta de satisfacción y un examen de conocimientos, El Contratista deberá ingresar las respuestas de los colaboradores a una base de datos Excel y enviarla vía correo electrónico al Supervisor de Recursos Humanos.
- El postor a la presentación de la oferta, al deberá incluir un plan de trabajo, en el cual se encuentre detallado el cronograma de capacitaciones, que comprenderá la ejecución del servicio y las actividades durante el periodo 2024 (Mayo – Noviembre 2024).

Los temas por tratar del servicio se ejecutarán según cuadro N°1 presentadas a continuación, las fechas de programación son referenciales, que pueden variar según lo considerado en su plan de trabajo:

Cuadro Nro 1

CUADRO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DE ELECTROCENTRO S.A.

INTEGRIDAD Y GESTION DE RIESGOS									
Nro.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPO	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTI-CIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024 Referencial

(Handwritten signatures and stamps)

ELECTROCENTRO S.A.
 V.B.
 Lic. Jorge Reyes Córdova
 Director de Desarrollo de Personal

1	SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIALRSE	1	Curso	350	4 h	A nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Junio
2	LEY DE TRANSPARENCIA NRO. 27806 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y ATENCIÓN DE SOLICITUDES.	1	Curso	350	4 h	A nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Julio
3	Normas sobre Libre Competencia	1	Curso - Taller	380	2 hrs	A nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Agosto
4	Contrataciones del Estado	1	Curso	380	2 hrs	A nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Setiembre

Dirigido a todos los trabajadores

COMPETENCIAS y HABILIDADES BLANDAS									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Liderazgo transformacional, Actitud y Motivación para el logro de metas	1	Taller	400	3 h	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	mayo
2	Gestión del tiempo - estrategias y herramientas (eisenhower, software, aplicativos, metodologías, etc)	1	Curso - Taller	400	3 h	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Junio
3	Inteligencia emocional (modelos HPEAR, Joe Dispenza, Tony Robins, david Hawkins, otros)	1	Taller	400	3 h	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Julio
4	Competencias estratégicas basadas en los 5 valores de Distriluz (diccionario competencias)	1	Curso - Taller	400	3 h	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Agosto



5	Competencias del futuro (basado en Jobs Report WEF top 10 skills 2022-2030) y comunicación efectiva	1	Curso - Taller	400	3 h	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	Setiembre
---	---	---	----------------	-----	-----	-----------------	---	---------	-----------

Dirigido a los Gerentes Jefes y profesionales

LIDER DISTRILUZ									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Programa de Liderazgo: Liderazgo personal, Liderazgo del Cambio, Comunicación y Gestión de equipos de alto rendimiento	1	Curso - Taller	60	3 hrs	Todas las Gerencias, y Jefes	Directivo-Ejecutivo	Virtual	mayo
2	Planeación estratégica - Disrupción Digital	1	Curso	60	3 hrs	Todas las Gerencias, y Jefes	Directivo-Ejecutivo	Virtual	junio
3	Mentoring para el desarrollo del talento organizacional	1	Curso - Taller	350	3 hrs	a nivel empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	Virtual	julio
4	Coaching de Programación Neurolingüística (PNL) para equipos de alto rendimiento.	1	Curso - Taller	60	3 hrs	Todas las Gerencias, y Jefes	Directivo-Ejecutivo	Virtual	agosto
5	Comunicación efectiva, expresión y oratoria.	2	Curso - Taller	c/grupo 25 participantes	6 hrs	Todas las Gerencias, y Jefes	Directivo-Ejecutivo	Virtual	Setiembre
6	Desing Thinking	1	Curso - Taller	50	3 hrs	Todas las Gerencias, y Jefes	Directivo-Ejecutivo	Virtual	agosto



Dirigido a los profesionales Y Técnicos de la GERENCIA TECNICA

EXPERTO DISTRILUZ GT									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Predicción de Variables en Sistemas Eléctricos Utilizando herramientas de Inteligencia Artificial	1	Taller	25	2 Teórico / 2 Práctico	G.T. - EMPRESA	Profesional y técnicos	Virtual	mayo

Dirigido a los profesionales Y Técnicos de la GERENCIA COMERCIAL

EXPERTO DISTRILUZ GC									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Curso en Derecho y Regulación de la Electricidad	1	Curso	20	4 hrs.	Tarifas y Contratos/Atención al cliente/Ventas/Mayores/Control de Perdidas y Áreas comerciales UE/UO	Profesional y Directivo	Virtual	octubre

Dirigido a los profesionales Y Técnicos de la GERENCIA DE ADMINISTRACION

EXPERTO DISTRILUZ GAF									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Legislación Laboral - Mitigación y Gestión de riesgos y contingencias laborales	1	Curso	30	3 hrs	Area GP, Area Legal, Gerentes y Jefes	Directivo-Ejecutivo - Profesionales	virtual	junio

2	Especialización en Finanzas (F Corporativas, valorización de activos, mercados e instrumentos financieros, estructuración financiera, gestión flujo caja, análisis de EEFF, etc)	1	Especialización	25	20 hrs	Contable-Financiero-Patrimonio/ personal seleccionado	Directivo-Ejecutivo - Profesionales	virtual	julio
3	Costos y presupuestos (Metodologías de costo, Costeo ABC, reconocimiento de costos)	1	Curso	15	6 hrs	Contabilidad, Jefes ADM UE, Areas de Mantenimiento y Areas Comerciales	Directivo-Ejecutivo	virtual	setiembre
4	Especialización en Contrataciones del Estado -TDR, factores de evaluación, ejecución contractual, de obras evaluaciones presupuestales Y LAS ULTIMAS MODIFICATORIAS	1	Especialización	50	20 hrs	Gerentes, Jefes ADM Ues, Supervisores, Anlistas, personal seleccionado	Directivo-Ejecutivo - Profesionales	virtual	mayo
5	Gestión de Almacenes (optimización y logística de almacenes e inventarios y stock o similares)	1	Curso	20	4 hrs	Jefes ADM Ues, Almaceneros, personal seleccionado	Directivo-Ejecutivo	virtual	agosto

Dirigido a los profesionales del área de TI

EXPERTO DISTRILUZ GR									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Herramientas para la Inversión Pública: PMO, Contratos Colaborativos y BIM	1	Curso	30	20 hrs	JEFES, GERENTES Y proyectos y obras	Directivo, ejecutivo y profesional	Virtual	junio
2	GESTION DE PROYECTOS (Metodología PMI) Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS	1	Curso	30	8 hrs	proyectos y obras	Profesional	Virtual	julio
3	Curso en Sistema de Control Interno en la Administración Pública	1	Curso - Taller	20	6 hrs	Area de Calidad y Fiscalización, Gerentes, Jefes y Supervisores	Directivo, ejecutivo y profesional	Virtual	Agosto

							sional		
4	Interpretación y Auditorías de Gestión de Riesgo basado en ISO 31000:2018	1	Curso - Taller	30	20 hrs	Area de Calidad y Fiscalización, Gerentes, Jefes y Supervisores	Directivo, ejecutivo y profesional	Virtual	mayo

Dirigido a todos los trabajadores a nivel DE EMPRESA QUE TRATAN CON CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024
1	Estrategia de gestión con clientes: Gestión de Conflictos, Negociación y Manejo de Contingencias, etc.	1	Curso - Taller	50	4h	Profesional/ GC	Profesional / GC	Externa/Pre-sencial	julio
2	Modelos de Atención al cliente enfocado a empresas publicas distribuidoras de electricidad (modelo james heskett - service profit value chain o similares)	1	Curso - Taller	50	4h	Profesional/ GC/ Supervisores Comerciales y Analistas	Profesional / GC	Externa/Pre-sencial	setiembre
3	Metodologías ágiles para la gestión de equipos en el 2024.	1	Curso - Taller	100	4h	Gerentes, Jefes, Supervisores y Analistas	Ejecutivo - Profesional	virtual	setiembre

Dirigido a todos los trabajadores a nivel de empresa y específicos para el área de SST y MA

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO									
Nro	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	Nº DE GRUPOS	TIPO DE CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	DURACIÓN	ALCANCE	Grupo Ocupacional	MODALIDAD DE CAPACITACIÓN	Programación 2024



1	Proceso de fiscalización Ambiental del OEFA - multas y sanciones	1	Curso	150	3 hrs	Personal operativo (GT y GC), Logística y Gerencia Administración GA)	Profesional/Auxiliares	virtual	julio
2	Salud y riesgos laborales (enfermedades ocupacionales)	1	Curso	400	2 hrs	A nivel de empresa	Apoyo, Técnico, Profesional y Directivo	virtual	agosto

6.2. Plan de trabajo

- Suscrito del contrato a más tardar al quinto día se reunirán el contratista y la entidad para coordinar el inicio de las actividades, evaluación de los profesionales para el dictado de cada programa con los requisitos solicitados como mínimo de 02 profesionales para la elección según el detalle del Cuadro N°02, fecha y hora de las sesiones y evaluación aplicar, las instalaciones donde se realizará las capacitaciones, en caso de ser presencial.
- El proveedor llevará el proceso de registro e inscripción de los alumnos en la plataforma de la Contratista; debiendo de comunicar de ello al Área de Recursos Humanos en cuanto se culmine cada curso.
- Se coordinará los entregables y la evaluación de los docentes propuestos que dictaran los cursos antes del inicio de cada capacitación y/o programa, debiendo cumplir dichos profesionales con los requisitos solicitados en el presente requerimiento, acreditando los requisitos solicitados para conformidad del área usuaria, Según el Cuadro N°02.
- Se recibirá reportes mensuales (el 25 de cada mes) los reportes sobre las asistencias y participación en las actividades (registrado en forma diaria según las programaciones de los cursos en un cuadro - Excel).
- Coordinación de los entregables al término del servicio, de manera mensual.
- El contratista se hará cargo de la ejecución de la capacitación y deberá de entregar de manera digitalizada e impreso el temario según sea el caso de la modalidad el material académico sobre los temas a tratar, la plataforma virtual donde se realizarán las sesiones, el material de estudio y notas, así como el aula virtual.
- Para las capacitaciones de manera presencial, el contratista coordinará con LA EMPRESA el ambiente para la ejecución de dichas actividades (instalaciones de Electrocentro S.A.) evaluando las comodidades de ambiente y capacidad.

7. Personal requerido:

- 7.1.** Un responsable Técnico, quien será el personal clave y tendrá la responsabilidad de coordinar todo lo relacionado a la ejecución del servicio y la documentación necesaria para cada caso: CV de los ponentes que presentará la institución, para el desarrollo de la capacitación: listados de las Asistencias a las capacitaciones, encuesta de percepción de los asistentes, así como la aplicación de los formatos de evaluación de eficacia de la capacitación, y otros previa coordinación con el Área de Recursos Humanos.
- 7.2.** El Personal docente, que se requiere para el dictado de las capacitaciones: Se deberá de tomar en cuenta el requerimiento detallado para cada uno de los programas; se debe de contar con profesionales especialistas y con experiencia en cada uno de los temas requeridos del Plan de Capacitaciones – 2024. Según el detalle descrito en el cuadro Nro. 2



Cuadro Nro 2

1. INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS			
PROGRAMA	CANT	FORMACION	CAPACITACION
1. Programa Integridad y Planificación, Gestión de Riesgos	1	Profesional Titulado y/o Bachiller en Ciencias Administrativas y/o derecho con Maestría en Economía y/o Finanzas.	30 hrs - Especialista en ISO 37001 y 31000, con Especialización en Compliance, Gestión de Riesgos, que posea conocimientos en temas de gestión de Riesgo, Reputación, etc
1. Programa de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	1	Profesional titulado en Derecho y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Economista.	30 hrs. - Especialista en planificación estratégica, sostenibilidad y gestión de los grupos de interés y/o toma de decisiones y/o responsabilidad social y/o cursos a fines.
1. Programa Integridad: Contrataciones con el estado	1	Profesional titulado en Derecho y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Economista.	30 hrs - Especialización y/o cursos en temas relacionados al tema a tratar. Buen Gobierno, Gestión y Políticas Públicas y/o Ética empresarial /o Reputación corporativa.
2. COMPETENCIAS y HABILIDADES BLANDAS			
2. Competencias y Habilidades Blandas: Gestión del tiempo	1	Licenciado en Psicología y/o Administración de Empresas y/o Ciencias Sociales, y/o Ing. Sistemas y/o Carreras Afines.	120 hrs - Especialista en Recursos Humanos, con Formación en Coaching Ontológico, Habilidades directivas y/o en inteligencia Social e Inteligencia emocional.
3. PROGRAMA DE LIDER DISTRILUZ			
2. Líder Distriluz: Programas de Liderazgo, comunicación efectiva.	1	Profesional titulado en Derecho y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Economista.	90 hrs - Especialización y/o Diplomado en temas relacionados al tema a tratar.
2. Líder Distriluz: Cursos de Transformación digital, y Metodologías Ágiles (Scrum entre otras)	1	Licenciado en contabilidad y finanzas y/o administrador de empresas y/o comunicador y/o ciencias económicas y empresariales y/o abogado y/o ing. Industrial y/o Ing. de sistemas.	120 hrs - Especialidad y/o cursos y/o Diplomado en gestión del talento humano y organizacional y/o liderazgo y/o inteligencia emocional y/o coaching de equipos en instituciones públicas y privadas
2. Cursos de desarrollo personal. Coaching, mentoring.	1	Licenciado en Psicología y/o Administración de Empresas y/o Ciencias Sociales, y/o Carreras Afines.	30 hrs - Especialista en temas de PNL, inteligencia emocional, coaching de equipos en instituciones públicas y privadas y/o especializaciones en Gestión Humana.
4. EXPERTO DISTRILUZ – GERENCIA TECNICA			
Experto Distriluz - Gerencia Técnica	1	Profesional Titulado como Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico.	240 hrs - Cursos de especialización en temas de Operación de Subestaciones de Potencia, Seguridad y Mantenimiento de Subestaciones de Potencia y/o Líneas de Transmisión, Protecciones Eléctricas en Sistemas de Potencia y/o mantenimiento predictivo y de generación.
5. EXPERTO DISTRILUZ – GERENCIA COMERCIAL			



Experto Distriluz - Gerencia Comercial	1	Ingeniero Electricista y/o Me-cánico Electricista. Especialización en tarifas y Contratos.	Cada uno de los temas de especialidad, debe dedicar un profesional especialista, con experien-cia mínima de 1 año en cada uno de los temas requeridos y por lo menos de tres años en Área Comercial en una empresa eléctrica. Asimismo se requiere que cada tema sea dic-tado independientemente.
6. EXPERTO DISTRILUZ – GERENCIA DE ADMINISTRACION			
Curso Legislación Laboral - Mitigación y Gestión de riesgos y contingencias laborales	1	Profesional titulado en Derecho y/o Administración de Em-presas y/o Ingeniería Industrial y/o Economista.	90 hrs - Especialista en Derecho Laboral y/o Re-cusos Humanos y/o Diplomado en temas rela- cionados al tema a tratar.
	1		
Especialización de Finanzas, costos y presupuestos.		Profesional Titulado en Admi-nistración y/o contabilidad y/o Economía.	120 hrs - Especialista en cursos relacionados a la gestión financiera y/o finanzas corporativas, y riesgo y/o rendimiento financiero.
Especialización en Contrataciones con el estado.	1	Profesional titulado en Dere-cho y/o Administración de Em-presas y/o Ingeniería Industrial y/o Economista.	Funcionario Certificado por OSCE y/o especia- lista en Contrataciones Públicas. 90 hrs.
Curso de Gestión de Almacenes.	1	Lic. en contabilidad y finanzas, administrador de empresas y/o abogado y/o ing. Industrial y/o Ing. de sistemas y/o ing. Mecánico, y/o carreras a fines.	240 hrs - Especialización y/o Diplomado en te-mas relacionados al tema a tratar.
7. EXPERTO DISTRILUZ – GERENCIA REGIONAL -			
Herramientas para la Inversion Pública: PMO, Contratos Cola- borativos y BIM	1	Profesional titulado en Inge- niería eléctrica y/o Ing., de sis-temas y/o Ing. Industrial.	240 hrs - Especialización y/o Diplomado en te-mas relacionados al tema a tratar.
GESTION DE PROYEC- TOS (Metodología PMI) Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS	1	Profesional titulado en Inge- niería eléctrica y/o Ing., de sis-temas y/o Ing. Industrial.	240 hrs - Especialización y/o Diplomado en te-mas relacionados al tema a tratar.
Metodología BIM - BIM 360 DOCS, Design, metodología BIM - Civil 3D (Software de mode- lado)	1	Profesional titulado en Inge- niería eléctrica y/o Ing., de sis-temas y/o Ing. Industrial.	120 hrs. - Especialización y/o cursos en temas relacionados al tema a tratar.
Curso de Sistemas de Control Interno EN LA ADMINISTRACION PU- BLICA	1	Profesional titulado en Inge- niería eléctrica y/o Ing., de sis-temas y/o Ing. Industrial.	120 hrs. -Funcionario Certificado por OSCE y/o especialista en Contrataciones Públicas. Espe- cialización y/o cursos en temas relacionados al tema a tratar.
10 EXPERTO DISTRILUZ- ATENCION AL CLIENTE			

The bottom of the page features three handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is an official circular stamp of 'ELECTROCENTRO S.A.' with the text 'V.B. Lic. Jorge Reyes Córdova' and 'Ministerio de Desarrollo del Perú' around the perimeter.

Experto Distriluz: Experiencia en el Servicio, Atención al Cliente	1	Abogado y/o Ingeniero Industrial y/o Licenciado en Administración y/o Licenciado en Psicología y/o carreras afines. Especialización en Gestión de Servicio y atención al cliente.	120 hrs - Cursos de habilidades Sociales; de comunicación, de rasgos de personalidad y/o inteligencia Social e Inteligencia emocional y/o Servicio al Cliente y/o Especialista y Experto en el tema requerido.
Metodologías ágiles para la gestión de equipos en el 2024.	1	Licenciado en Psicología y/o Administración de Empresas y/o Ciencias Sociales, y/o Carreras Afines.	120 hrs - Especialidad y/o cursos y/o Diplomado en gestión del talento humano y organizacional y/o liderazgo y/o inteligencia emocional y/o coaching de equipos en instituciones públicas y privadas
11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE			
Cursos relacionados de la Seguridad y Salud Ocupaciones	1	- Profesional Titulado en Administración y/o Abogado, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o carreras a fines. - Maestría en Seguridad, Salud y/o Prevención de Riesgos Laborales.	120 hrs. - Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social Experiencia mínima de 3 años en SST Y M.A.
Regulación y Fiscalización ambiental.	1	Profesional Titulado en Economía y/o Administración y/o Abogado y/o Ingeniero Ambiental y/o carreras a fines.	90 hrs - Especialización y/o cursos en temas relacionados al tema a tratar.

Nota. Se puede considerar profesionales de otras carreras, siempre y cuando sean especialistas y con experiencia.

El proveedor presentará a LA EMPRESA, el CV del ponente, que acredite la experiencia, y capacitaciones solicitadas en el presente TDR, con 5 días hábiles antes de llevar a cabo la capacitación y/o curso, y/o taller, mediante correo electrónico al Administrador de Contrato.

B2. Experiencia del Personal Requerido

A- Programa de Integridad y Gestión de Riesgos

Para el dictado de los cursos de Integridad y Gestión de Riesgos (1) se requiere que los Profesionales según el cuadro Nro. 2 cuenten con especialización en Compliance con certificación en ISO 37001; y/o certificación 31000 y/o especialización en Riesgos; y sobre todo cuenten con experiencia en los temas por lo menos de 5 años, como auditores certificados, por una empresa de reconocida, a fin de prevenir los riesgos de soborno y corrupción.

Asimismo, el ponente deberá de contar con la formación en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública la misma que garantiza y regula el acceso a la información pública.

B- Programa de: Competencias y Habilidades Blandas, Lider Distriluz y Atención al Cliente

El profesional que debe de dictar los cursos (2, 3 y 5) tendrá que contar en primer lugar con una maestría y/o especialización en los temas requeridos, con experiencia en Docencia en la materia a dictar con por lo menos de 6 años en Post grado y/o experiencia de haber dictado o realizado programas de liderazgo y/o en Habilidades Blandas y/o en Atención o servicio al cliente, cada uno de los cursos en forma independiente y en empresas reconocidas.

C- Experto Distriluz: Gerencia técnica, Gerencia Comercial, Administración y Finanzas y proyectos y Obras:



Para todos y cada uno de los temas EXPERTO DISTRILUZ (5, 6, 7 Y 8) todos los profesionales presentados para el dictado de los cursos deberán de contar por lo menos con una maestría en el tema y/o temas afines y todo contar con experiencia laboral en la materia a dictarse, según el cuadro Nro. 1, por lo menos de 5 años en empresas de prestigio.

D- Experto Distriluz: Gerencia Regional: Calidad y Fiscalización, y Tecnología de la Información:

Para los tres temas de TI y del área de Calidad y Fiscalización (4); el requerimiento es de contar con empresas certificadoras, debido a que son temas de especialidad y es requisito necesario, la formación de auditores internos, con certificación ISO, a fin de poder afrontar las auditorias de recertificación, que se desarrolla; como también para los temas de TI y se requiere empresas certificadoras, para la especialización de nuestros colaboradores del Área de Tecnología de la Información.

E. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

El requerimiento principal para el tema (9), se requiere que el profesional cuente con especialización y/o maestría en SST, Y MA, con experiencia en la docencia no menor de 6 años, asimismo deberá de contar con 5 años de experiencia laboral en entidades reconocidas.

8. ENTREGABLES

El Contratista como resultado de la realización de su servicio deberá proporcionar una PLATAFORMA VIRTUAL y un MANUAL DE CAPACITACIÓN para cada colaborador de ELECTROCENTRO S.A., con las siguientes características:

- ✓ Contar con una Plataforma de amplia capacidad, para que puedan ingresar por lo menos los 400 trabajadores en una sola convocatoria.
- ✓ Contar con la Cantidad de manuales para las entregas virtuales o físicas, según sea el requerimiento del curso a dictarse.
- ✓ Elaborar un cronograma para las diferentes capacitaciones que se van a contratar y estar en constante coordinación con el Área de recursos Humanos.
- ✓ Plataforma virtual del Proveedor: donde Almacenará las capacitaciones virtuales y presenciales de los temas desarrollados cada mes de ejecutado y con vigencia 01 año después de finalizado, el cual permita descargar su certificado a cada trabajador en el tema que ha sido capacitado ya sea en forma virtual o presencial.
- ✓ Se asignará un responsable de administrador de la plataforma del proveedor, para la atención de consultas y manejo de la plataforma.
- ✓ Asimismo en forma mensual, el proveedor deberá de entregar un informe por los cursos dictados en el periodo indicado el mismo que deberá de contener:
 - Lista de asistencia de los participantes a cada curso que haya sido inscrito conteniendo: Los Apellidos y Nombres Código de personal.
 - Resumen estadístico de los exámenes de conocimiento y encuestas de satisfacción.
 - Material didáctico de la presentación (PPT).
 - Una copia de los Certificado de participación por trabajador, de manera virtual, entregado con anterioridad a cada trabajador, cada uno deberá de estar renombrado con los datos del trabajador, (Empezando por el apellido y nombres) para facilidad e identificación de los mismos.
 - Envío de material de grabación de la capacitación online.

9. Lugar y plazo de prestación del servicio:

9.1. Lugar:

El curso se desarrollará en la plataforma o aula virtual de la contratista siendo el aula virtual, con capacidad para 350 a 400 participantes

9.2. Plazo de ejecución

El presente servicio se ejecutará en un plazo máximo de (180) Ciento Ochenta días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

10. Requisitos del proveedor:



Son requisitos mínimos del postor:

Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios, el mismo que deberá estar vigente.
- No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE.
- No estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- Inscripción vigente en la SUNAT y que su actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

11. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

11.1. Obligaciones del contratista

Las obligaciones a cargo del contratista son:

- ✓ Brindar el servicio conforme a los requerimientos solicitados y ofertados.
- ✓ Incluir en la propuesta económica cualquier otro gasto que genere la prestación del servicio, tales como: plataforma, gastos de red, salas online, hospedador de plataforma online, administradoras, usuarios, debiendo de ser la propuesta a todo costo.
- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones por daños a terceros o hechos que generen responsabilidad civil y/o administrativa; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.
- ✓ El servicio debe incluir una REUNIÓN DE COORDINACIÓN ONLINE. La reunión deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles luego de suscrito el contrato. La reunión tendrá por objetivo coordinar la ejecución del cronograma de capacitaciones a mayor detalle.
- ✓ El cronograma de ejecución de talleres podrá ser modificado por la Jefatura de Gestión de Personas, en caso surjan hechos relevantes que impidan el normal desenvolvimiento del servicio, hecho que será puesto de conocimiento al proveedor dentro de las 24 horas previas a la ejecución del taller.
- ✓ El plantel docente solicitado se requerido se deberá de evaluar antes de la prestación del del servicio, con anticipación de 7 Días calendario.

11.2. Caso fortuito o fuerza mayor

Se constituye caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos extraordinarios, irresistibles e imprevisibles que impiden la ejecución de la obligación contractual, siempre que tal hecho no sea consecuencia de negligencia o intención de la parte que la invoca o del personal a su cargo del proveedor.

11.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad y El Contratista

• Materiales que asumirá El Contratista

El Contratista (capacitador) asumirá el equipo (laptop), presentaciones, reglamentos, útiles y materiales de apoyo para todo el personal a capacitar, salas online con capacidad ilimitada de usuarios y grabaciones, plataforma online para la capacitaciones virtuales (Zoom , Webex , etc) , bibliografía necesaria para lograr el objetivo de la capacitación a brindar, plataforma online de soporte la cual almacenará las capacitaciones ejecutadas y permitirá la emisión de certificados a los colaboradores que realicen el curso virtual, soporte de plataforma (usuarios,



administradores).

11.4. Adelantos

No Aplica

11.5. Subcontratación

No Aplica

11.6. Confidencialidad

Todos los documentos, información en general, suministrados por ELECTROCENTRO S.A. AL CONTRATISTA, son considerados confidenciales y no pueden prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento (Ley de protección de datos Ley N°29733)

12. La conformidad del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Gestión de Personas en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de cada informe por programa o cursos ejecutados.

13. Forma de pago:

La entidad realizará el pago a favor de la contratista en forma mensual y según los avances de los dictados de los cursos programados (los mismos que deberán de culminar al 30.11.2024)

Para efectos del pago, el contratista en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber ejecutado el servicio y recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente, deberá presentar la facturación que será emitida a nombre de ELECTROCENTRO S.A., con RUC 20129646099 en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago de ELECTROCENTRO S.A., a través del siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedoror>; considerando como Administrador del Contrato a Miriam garay Quintana y adjuntando la siguiente documentación:

- Factura Electrónica.
- Archivo XML de la factura emitida
- Contrato y Orden de Servicio escaneado.
- Informe Mensual contando con los entregables, el cual detallara los cursos dictados dentro del periodo previsto, adjuntando las evidencias y los requerimientos solicitados.
- Cuenta Bancaria y de detracción.

14. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

15. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- d) La información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad del servicio brindado, cuyo plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. Requisitos de calificación

A. Capacidad Técnica y Profesional

B.1 Calificaciones Del Personal Clave

B.1.1. Formación Académica

Requisitos

Responsable Técnico: Un Ingeniero Industrial y/o Administrador y/o Abogado, Contador y/o Psicólogo.

B.2 Capacitación

Requisitos:

Mínimo 240 horas lectivas, en estudios de Especialización y/o cursos en temas relacionados a Gestión de Personal y/o liderazgo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

B.3 Experiencia Del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia Laboral de mínimo dos (02) años realizando capacitaciones en relación al servicio solicitado o temas afines.

Acreditación:

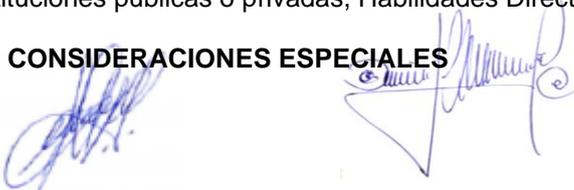
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

B. Experiencia del Postor.

El postor debe acreditar un acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: Formación y/o preparación de profesionales y/o técnicos en instituciones públicas o privadas, Habilidades Directivas.

C. CONSIDERACIONES ESPECIALES



El postor para la firma del contrato deberá acreditar lo siguiente:

Habilitación

Universidad que cuente con licenciamiento emitido por SUNEDU mayor a 5 años. Acreditación:

- Copia de la Resolución que obtuvo Licenciamiento de SUNEDU.

18. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2. Para obras: F = 0.15

Otras penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por no cumplir con el contenido teórico-práctico.	5% de la UIT por cada ocurrencia	De presentarse alguna de las ocurrencias descritas, Electrocentro S.A. informará por escrito al Contratista, quien tendrá un plazo de dos (02) días calendarios para presentar sus descargos. Si el descargo no es aceptado por Electrocentro S.A. se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
Por no contar con el personal propuesto en el término de referencia.	1% de la UIT por cada ocurrencia	



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable Técnico:</p> <p>Ingeniero Industrial y/o Administrador y/o Abogado y/o Contador y/o Psicólogo. Deberá contar con título y experiencia profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo 240 horas lectivas, en estudios de Especialización y/o cursos en temas relacionados a Gestión de Personal y/o liderazgo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia Laboral de mínimo dos (02) años realizando capacitaciones en relación al servicio solicitado o temas afines.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> </div>



	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,500.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Formación y/o preparación de profesionales y/o técnicos en instituciones públicas o privadas, Habilidades, Directivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

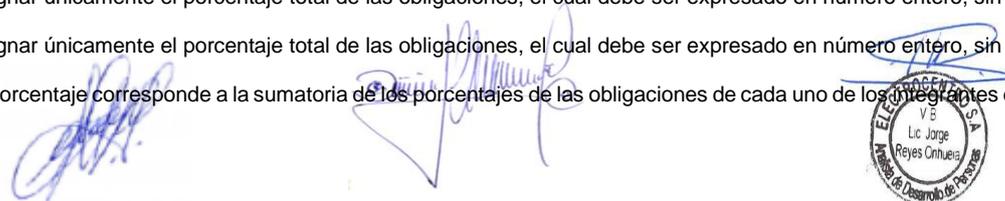
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.
Adjudicación Simplificada N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2024-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en, declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

_____ DNI N°



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

Yo, _____ identificado con DNI N°, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI:



(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR										
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016										
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.										
								FECHA	/	/
Proveedor nuevo	<input type="checkbox"/>	Proveedor antiguo	<input type="checkbox"/>	Cambio de razón social	<input type="checkbox"/>					
RAZÓN SOCIAL						PAIS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)				
DIRECCIÓN						RUC/DNI/CE				
E-MAIL						TELÉFONO				
						CIUU ACTIVIDADES IN EI				
						DESCRIPCIÓN CIUU				
Nombre representante legal (firmante):						Nacionalidad				
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)		Si		No		Tipo de documento				
- Si respondió SI: Señale su Cargo:				Entidad:		N° de documento				
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)		Si		No		Tipo de documento				
- Si respondió SI: Señale su Cargo:				Entidad:		N° de documento				
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)		Si		No		Tipo de documento				
- Si respondió SI: Señale su Cargo:				Entidad:		N° de documento				
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)		Si		No		Tipo de documento				
- Si respondió SI: Señale su Cargo:				Entidad:		N° de documento				
DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)										
Zona Registral										
Partida Electrónica/Ficha N°										
N° de asiento: constitución de la empresa										
N° de asiento: poderes representante legal										
SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)										
¿La empresa es sujeto obligado?		Si		No		En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta				
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?		Si		No		¿Inscrito en SBS?		Si		No
										En trámite
INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)										
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.										
Señalar principales servicios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciudades donde opera:										
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?		Si		No						
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?		Si		No						
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo Distriluz>> en los últimos 5 años		Si		No		Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio				
CONSIDERACIONES ESPECIALES										
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.										
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).										
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
								del mes de		del año
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal:					Colaborador del Grupo DISTRILUZ					



(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres

Apellido Paterno Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad DNI Carné Extranjería Pasaporte Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad Residencia

Dirección

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)

Fecha de Inicio en el cargo Fecha de Cese

Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP : _____
 DNI N°: _____

Handwritten signatures in blue ink. An official circular stamp of Electrocentro S.A. is visible, containing the text: 'ELECTROCENTRO S.A.', 'VB', 'Lic Jorge Reyes Ontuñal', and 'Presidente del Directorio de Pases 2024'.

HERCILIA MIRIAM GARAY QUINTANA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

JORGE RAFAEL REYES ORIHUELA

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

